



ANEXO
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO RECIBIR OTRA SUBVENCIÓN, O EN CASO DE RECIBIRLA, NO SUPERE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA

D/D.^a _____, con NIF _____,
en calidad de representante de la asociación“ _____”

DECLARA:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones¹,

No ha recibido subvenciones concurrentes

Ha recibido las siguientes subvenciones concurrentes (solo si procede):

En Almàssera, a

Fdo.:

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados en este modelo, se incorporarán a un fichero de AYUNTAMIENTO ALMÀSSERA con CIF P46032001, debidamente inscrito en el registro general de la AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS, denominado "SERVICIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS", la finalidad del cual es gestión de todas aquellas actividades culturales/deportivas que se puedan llevar a cabo por parte del Ayuntamiento (deportes – fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales, control y gestión de asociaciones vecinales). Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido a AYUNTAMIENTO ALMÀSSERA (PLAZA MAYOR 1, ALMÀSSERA 46132, VALENCIA) junto con una fotocopia de su DNI

¹ Artículo 33. Comunicación de subvenciones concurrentes.

1. Cuando se solicite una subvención para un proyecto o actividad y se hubiera concedido otra anterior incompatible para la misma finalidad, se hará constar esta circunstancia en la segunda solicitud. En este supuesto la resolución de concesión deberá, en su caso, condicionar sus efectos a la presentación por parte del beneficiario de la renuncia a que se refiere el apartado siguiente en relación con las subvenciones previamente obtenidas, así como en su caso, al reintegro de los fondos públicos que hubiese percibido.

2. Una vez obtenida, en su caso, la nueva subvención el beneficiario lo comunicará a la entidad que le hubiera otorgado la primera, la cual podrá modificar su acuerdo de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora. El acuerdo de modificación podrá declarar la pérdida total o parcial del derecho a la subvención concedida, y el consiguiente reintegro, en su caso, en los términos establecidos en la normativa reguladora.

3. Procederá exigir el reintegro de la subvención cuando la Administración tenga conocimiento de que un beneficiario ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada sin haber efectuado la correspondiente renuncia.